

20-9-05 al 22-9-05: dos días) 73,14 euros; José María Cutillas Bleda (del 20-9-05 al 7-11-05: 49 días) 1.838,48 euros y María del Carmen Marco Martínez (del 20-9-05 al 21-9-05: un día) 40,94 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes...».

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada Eurochasis Metálicos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 3 de abril de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

6163 Autos número 54/2005.

Número autos: 54/2005.

I.N.R.: 11/05.

Actor: Ana Rivas Molina.

Demandada: Dancosur 2010, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión antes expresado, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando extinguida la relación laboral con la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110.1 L.P.L. en relación con el artículo 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 5.704,65 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-12-04) hasta la de la presente resolución, que ascienden a la cantidad de 10.931,25 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes...».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dancosur 2010, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 17 de abril de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

6214 Autos 71/06-T. Cédula de notificación.

N.º Autos: 71/06-T.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 71/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Ramallo Albaladejo, contra la empresa Automoción Thader, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Arturo Ramallo Albaladejo contra Automoción Thader, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del demandante. No obstante, dada la imposibilidad de la readmisión, decreto la extinción del contrato de trabajo que existía entre las partes, por lo que condeno a la empresa demandada a abonar al actor en concepto de indemnización 13.046,17 euros, sin que proceda el pago de salarios de tramitación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Automoción Thader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de abril de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiséis de abril de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

6215 Autos 231/06-jc.

N.º Autos: 231/06-jc.

Materia: Cantidad.

Demandante: Francisco Javier Cid Guisasola.

Demandado: Suay Manuel Romero Castellón y otros.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Cid Guisasola contra Suay Manuel Romero Castellón y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 231/06 se ha acordado citar a Suay Manuel Romero Castellón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2006 a las 13 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Suay Manuel Romero Castellón, se expide la presente cédula para su colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 2 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Mercantil número Uno de Murcia

6060 Juicio verbal 30/2004.

N.I.G.: 30030 1 0100047/2004

Procedimiento: Juicio verbal 30/2004.

Sobre: Otros verbal

De: Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L.

Procurador: Antonio Rentero Jover

Contra: Rafael Cascales García Marcoetiq, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario seguido ante este Juzgado con el número 21/04 a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de la mercantil Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L. contra don Rafael Cascales García y la mercantil Marcoetiq, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 03/05/05, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L., contra Marcoetiq, S.L. y contra don Emilio Cobos Macián.

a) Condeno a la mercantil Marcoetiq, S.L., al abono de dos mil doscientos seis euros con veinte céntimos (2.206'20), en concepto de la parte pendiente de pago de la factura acompañada a la demanda.

b) Declaro responsable solidario de las deudas sociales de la mercantil a su Administrador único Don Rafael Cascales García, por incumplimiento de la obligación de disolver la sociedad.

c) Condeno al pago solidario a don Rafael Cascales García, por la cantidad adeudada y que asciende a dos mil doscientos seis euros con veinte céntimos (2.206,20).

d) Condeno a los demandados al pago solidario de los intereses legales correspondientes desde la fecha de interpelación judicial hasta su efectivo pago.

e) Condeno a los demandados al pago solidario de las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se presentará en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Asimismo, se ha dictado auto aclaratorio de la anterior sentencia de fecha 16/05/05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se rectifica el error padecido en la redacción el Fallo de la sentencia, de fecha 3 de mayo de 2005 en el sentido de que en donde dice «Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L. contra Marcoetiq, S.L. y contra Emilio Cobos Macián» debe decir «Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rentero Jover en nombre y representación de Técnicas de Alimentación Dinámica, S.L. contra Marcoetiq, S.L. y contra Don Rafael Cascales García».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados declarados en rebeldía, se extiende el presente para que sirva de notificación de sentencia y auto aclaratorio de la misma a los codemandados Marcoetiq, S.L. y don Rafael Cascales García, en Murcia a diez de abril de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.

Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia

6087 Procedimiento número 354/2006.

En autos del Procedimiento Ordinario n.º 354/06, seguidos ante este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco, a instancia de Tableros y Puentes, S.A., contra el Ayuntamiento de Murcia, en que se recurre la inactividad del Ayuntamiento de Murcia, frente a la reclamación de la actora del pago de indemnización por daños y perjuicios sufridos por la contrata durante la paralización de la obra «Restauración del Puente de Hierro sobre el río Segura de la Ciudad de Murcia», se ha dictado resolución de fecha 25/4/06 en la que se acuerda anunciar la interposición del recurso concediéndose 15 días para la personación de quien tenga interés legítimo.

En Murcia, 25 de abril de 2006.—El Secretario.

Número de Identificación único: 30030 3 0500366/2006

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 352/2006

Sobre Administración Local

De Tableros y Puentes, S.A.